

**APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.**

RECOLETA,

01 FEB 2019
352

DECRETO EXENTO N° /2019

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el ingreso N° 1247, donde don Arturo Araya Olivos, solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público, entre la Municipalidad de Recoleta y don Arturo Araya Olivos por el local 81 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del primer semestre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva,** sobre el local 81 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300081, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don **ARTURO ARAYA OLIVOS** ^{Tachado Ley} _{19.628} para ejercer el giro de: **Expendio de frutas y verduras.**

2.- ASIGNESE y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de febrero de 2019. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don **ARTURO ARAYA OLIVOS,** este última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva.

4.- Es de responsabilidad de don **ARTURO ARAYA OLIVOS,** realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 81, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

5.- Don **ARTURO ARAYA OLIVOS,** se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVESE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HR/VCM/jpd



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

1505974

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

01 FEB 2019

DECRETO EXENTO N° /2019

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el ingreso N° 1247, donde don Arturo Araya Olivos, solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público, entre la Municipalidad de Recoleta y don Arturo Araya Olivos por el local 81 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del primer semestre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva**, sobre el local 81 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300081, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don **ARTURO ARAYA OLIVOS** ^{Tachado Ley} _{19.628} para ejercer el giro de: **Expendio de frutas y verduras**.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**. Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de febrero de 2019. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- **DEJESE** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don **ARTURO ARAYA OLIVOS**, este última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva.

4.- Es de responsabilidad de don **ARTURO ARAYA OLIVOS**, realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 81, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

5.- Don **ARTURO ARAYA OLIVOS**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

“POR ORDEN DEL ALCALDE”


JRR/VCM/jpd


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal- Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Asesoría Jurídica-Departamento de Contabilidad - Cobros y Enrolamientos- Vía Pública - Administrador Tirso de Molina- Central Documentación